



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

DOÑA ESPERANZA MACARENA ÁLVAREZ CARO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 16 de septiembre del presente año, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO: Otorgamiento, si procede, subvención nominal, ejercicio 2019, a la Sociedad Espeleológica GEOS.

Se trajo a la vista de los señores asistentes el contenido del expediente 541/2019, iniciado por providencia de Alcaldía con fecha 10/09/2019, e instruido para la aprobación de subvención nominativa a la Sociedad Espeleológica Geos (Exploraciones e Investigaciones Subterráneas de Sevilla), cuyo presidente es don Genaro Álvarez García y para trabajos arqueológicos que se llevan a cabo en la cavidad denominada "Sima de Constantina", concretamente para el proyecto de investigación CAREQ (Ocupación humana, recursos naturales y reconstrucción paleoambiental de la Sierra Norte de Sevilla durante el cuaternario reciente: el yacimiento Cueva La Sima (Constantina, Sevilla) y sus entornos.

Queda unido al expediente la documentación acreditativa de su tramitación conforme al artículo 65.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 20. A) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales de este Ayuntamiento.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y el de la Intervención Municipal.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el apartado A) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter nominal a la Sociedad Espeleológica Geos (Exploraciones e Investigaciones Subterráneas de Sevilla), cuyo presidente es don Genaro Álvarez García y para el proyecto de investigación CAREQ (Ocupación humana, recursos naturales y reconstrucción paleoambiental de la sierra norte de Sevilla durante el cuaternario reciente: el yacimiento Cueva La Sima (Constantina, Sevilla) y sus entornos.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención nominal a dicha Sociedad, con CIF G41095274, por importe de **3.000 € (TRES MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **336.10.489.16** del vigente presupuesto de la entidad para 2019, según señala el informe de la Intervención, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.

TERCERO.- La forma de pago será :

- **El 50% de la cantidad concedida** en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.
- **El 50% restante**, en el plazo de 90 días previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTO.- La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	MCSHJApXtEVtSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	24/09/2019 17:30:53
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	24/09/2019 09:02:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MCSHJApXtEVtSfjEZzHMxQ==		



con desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Conforme al artículo 24 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones Municipales, **el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

QUINTO.- Registrar en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención nominativa y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos que proceda y a excepción de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, en Constantina a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	MCSHJApXtEVtSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	24/09/2019 17:30:53
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	24/09/2019 09:02:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MCSHJApXtEVtSfjEZzHMxQ==		

